



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2020-00018-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 48. Cdno. 1), se dispone:

1.- Téngase en cuenta que el demandado Humberto Ibañez Rosales, por conducto de su apoderado judicial, se pronunció sobre el escrito de la demanda (consecutivos 046 y 047), oponiéndose a las pretensiones de la misma, objetando el juramento estimatorio, proponiendo excepciones de mérito y presentando llamamiento en garantía.

2.- Culminado el trámite del llamamiento en garantía, se dispondrá lo pertinente frente al traslado del juramento estimatorio y las excepciones de mérito formuladas, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del C.G.P. y el artículo 369 de la misma Codificación.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc1f4c21b9f160fec6518acb55a5a90c2ca337df41259e73e119d0c09910268**

Documento generado en 01/03/2022 03:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>